

EXP - DGME - 3693/2023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la presentación de fecha 04 de octubre de 2.023 que se agrega a estas actuaciones, mediante la cual la Señora Directora de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria" informa que es necesario cubrir funciones de Profesora Coordinadora y Responsable a cargo de comisión de la materia "Estadística Descriptiva" correspondiente a 2º año de la mencionada carrera (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha propuesto a la Prof. Jorgelina MENA, DNI nº 24.671.399;

Que se agregan los antecedentes de la Prof. MENA (fs. 8/12);

Que el mencionado gasto será atendido con fondos propios asignados mediante resolución SPU Nº 4954/17 y los remanentes de las resoluciones 2529/16, 4954/17, 103/2018 correspondientes al programa de capacitación gratuita para Nodocentes;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios de la Prof. Jorgelina MENA, DNI n° 24.671.399, para desempeñar funciones de Profesora Coordinadora y Responsable a cargo de comisión de la materia "Estadística Descriptiva" correspondiente al 2º año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria", con los honorarios y condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el artículo 1° será atendido con fondos propios asignados mediante resolución SPU N° 4954/17 y los remanentes de las resoluciones 2529/16, 4954/17, 103/2018 correspondientes al programa de capacitación gratuita para Nodocentes.-

ARTICULO 3°.- Formúlese el Contrato de Locación de Servicios de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



Resolución Nº: RES - DGD - 4792 / 2023

Resolución: RES - DGD - 4792 / 2023



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios como Profesora Coordinadora y Responsable a cargo de comisión de la materia "Estadística Descriptiva" correspondiente a 2º año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria" gasto que será atendido con fondos propios asignados mediante resolución SPU Nº 4954/17 y los remanentes de las resoluciones 2529/16, 4954/17, 103/2018 correspondientes al programa de capacitación gratuita para Nodocentes. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas y responsabilidades inherentes a la función de Profesora Coordinadora y Responsable a cargo de comisión.
- b) Subscribir la documentación que corresponda.--
- c) Realizar toda otra tarea que se considere imprescindible para la consecución de sus objetivos.-----
- d) Respetar el deber de confidencialidad de toda información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de sus tareas.-----

<u>SEGUNDA</u>: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.------

<u>TERCERA</u>: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en una (1) cuota en el domicilio del locatario cuando la Directora de la Licenciatura en Gestión Universitaria remita la documentación pertinente a la Dirección General de Administración.-------

CUARTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".------

QUINTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

Yhuan



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

/////

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----SÉPTIMA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia

de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº:

Jorgelina MENA

- Locadora --

Ing. Sergio José PAGANI - Rector U.N.T-

el 154698577 I jorgelmanena@yehoo.com.en

Hoja de firmas